



FONDO SOCIAL MICHICUILLAY

ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:00am del día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con **DNI N°41281277**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**, identificado con **DNI N° 41905162**, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo y en su calidad de Director del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con **DNI N°26730303**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y uno (01) alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

- 1.1. **Aprobación de mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Anexo Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" ejecutado por administración directa.**

1.2. Aprobación de Adicional de Obra Nº 01 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Anexo Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

1.3. Aprobación de las Bases para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra: "Construcción de nuevas fuentes del Sistema de Agua Potable del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

1.4. Aprobación del Expediente Técnico del Programa: "Construcción de cobertura metálica, cerco perimétrico para biodigestor y otros en Casa de Reuniones de Usos Múltiples en el Sector Michiquillay, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"

1.5. Aprobación de liquidación de obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Tuyupampa Comunidad Campesina de Michiquillay distrito de La Encañada, Cajamarca, Cajamarca".

II. ÁREA DE SALUD Y NUTRICIÓN

2.1. Ratificación del otorgamiento de la Buena Pro del CP Nº 006-2024-AFSM/CEE PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN del proyecto "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes de las comunidades campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

2.2. Ratificación del otorgamiento de la Buena Pro del CP Nº 008-2024-AFSM/CEE PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN del proyecto "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes de las comunidades campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

III. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO ECONÓMICO

3.1. Aprobación de sustitución de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento por Retención de 10% del Monto Contractual en Valorizaciones del proyecto "Mejoramiento de pastos del Sector Progreso La Toma de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"

- Monto contractual: S/ 10'620,845.47
- Retención del 10% del monto contractual: S/ 1'062,084,55

IV. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

4.1. Aprobación de nueva estructura orgánica de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

4.2. Emisión de la carta de instrucción provenientes de los fondos de inversión del portafolio del Fideicomiso administrado por el Banco Scotiabank.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

1.1. Aprobación de mayores gastos generales por ampliación de plazo Nº 01 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Anexo Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" ejecutado por administración directa.

ANTECEDENTES:

- Informe N°00494-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 19 de noviembre de 2024.
- Informe técnico N°191-2024-JCMA/SFSM de fecha 19 de noviembre de 2024.
- Carta N°028-2024-JSB/SO-SAP.PALPATA de fecha 15 de noviembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-19.11.2024: En base a las opiniones favorables del área de Infraestructura y área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por mayoría aprobar mayores gastos generales por la ampliación de plazo Nº 01 aprobada mediante acuerdo N°04-19.09.2024 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Anexo

Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" ejecutado por administración directa.



Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

NESTOR CABRERA ALVARADO
SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO

Votos en abstención: 01 voto

OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA

1.2. Aprobación de Adicional de Obra Nº 01 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Anexo Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°110-2024-FSM-AL/ESR de fecha 18 de noviembre de 2024.
- Informe N°00493-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 18 de noviembre de 2024.
- Informe N°193-2024-JCMA/SFSM de fecha 18 de noviembre de 2024.
- Carta N°27-2024-JSB/SO-SAP.PALPATA de fecha 14 de noviembre de 2024.
- Carta N°878-2024-AFSM/GG de fecha 04 de noviembre de 2024.
- Informe N°00435-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 04 de noviembre de 2024.
- Informe técnico N°166-2024-JCMA/SFSM de fecha 30 de octubre de 2024.
- Levantamiento de observaciones adicional de obra N°1 de fecha noviembre de 2024.
- Informe técnico N°43-2024-JAG/Res-FSM de fecha 14 de noviembre de 2024.
- Carta N°757-2024-AFSM/GG de fecha 02 de octubre de 2024.
- Carta N°861-2024-AFSM/GG de fecha 25 de octubre de 2024.
- Carta N°824-2024-AFSM/GG de fecha 17 de octubre de 2024.
- Cotización de fecha 06 de noviembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-19.11.2024: En base a las opiniones favorables del área de Infraestructura y el área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por mayoría aprobar Adicional de Obra Nº 01 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Anexo Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

NESTOR CABRERA ALVARADO
SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO

Votos en abstención: 01 voto

OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA

1.3. Aprobación de las Bases para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra: "Construcción de nuevas fuentes del Sistema de Agua Potable del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Bases de contratación de Licitación Privada LP N° 023-2024-FSM/CEE-Primera Convocatoria
- El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. Además, se presentaron algunas observaciones a la propuesta que deberán ser subsanadas por el responsable e incorporadas a las bases.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:


Acuerdo N°03-19.11.2024: En base a las opiniones favorables del área de Infraestructura, del área legal y del Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar las Bases para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra: "Construcción de nuevas fuentes del Sistema de Agua Potable del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" por el valor referencial de S/ 477,900.00 y un plazo de ejecución de 105 días calendarios, de los cuales se destina un monto de S/ 29,765.80 para la elaboración del expediente técnico con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un monto de S/ 448,134.20 para la ejecución de la obra con un plazo de 75 días calendarios.

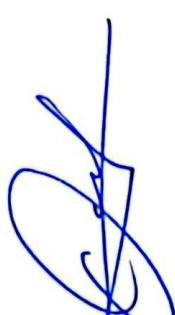

1.4. Aprobación del Expediente Técnico del Programa: "Construcción de cobertura metálica, cerco perimétrico para biodigestor y otros en Casa de Reuniones de Usos Múltiples en el Sector Michiquillay, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°00490-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 18 de noviembre de 2024.
- Informe N°059-2024-CEM/FSM de fecha 15 de noviembre de 2024.
- Informe legal N°107-2024-FSM-ESR/AL de fecha 18 de noviembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvio las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:


Acuerdo N°04-19.11.2024: En base a las opiniones favorables del área de Infraestructura y área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el Expediente Técnico del Programa: "Construcción de cobertura metálica, cerco perimétrico para biodigestor y otros en Casa de Reuniones de Usos Múltiples en el Sector Michiquillay, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" por el valor referencial de S/ 250,398.01, un presupuesto total de S/ 282,160.51 y un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

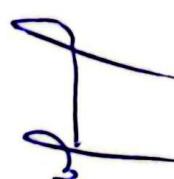

1.5. Aprobación de liquidación de obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Tuyupampa Comunidad Campesina de Michiquillay distrito de La Encañada, Cajamarca, Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°431-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 30 de octubre de 2024.
- Informe N°159-2024-FSM/JCM de fecha 30 de octubre de 2024.
- Cuaderno de obra.
- Informe N°02-2024-GVV-SUP-FSM de fecha 05 de agosto de 2024.
- Carta N°012-2023-GVV-S-FSM de fecha 12 de enero de 2023.
- Carta N°024-2023-GVV-S-FSM de fecha 08 de febrero de 2023.
- Carta N°034-2023-GVV-S-FSM de fecha 10 de abril de 2023.
- Carta N°039-2023-GVV-S-FSM de fecha 21 de abril de 2023.
- Carta N°064-2023-GVV-S-FSM de fecha 16 de noviembre de 2023.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvio las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:


Acuerdo N°05-19.11.2024: En base al informe técnico presentado por el área de infraestructura del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad encargar a la Gerencia General solicite al área usuaria y al supervisor complementen los informes de liquidación presentados, que contengan lo actuado durante el plazo de ejecución total de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Tuyupampa Comunidad Campesina de Michiquillay distrito de La Encañada, Cajamarca, Cajamarca".



II. ÁREA DE SALUD Y NUTRICIÓN

2.1. Ratificación del otorgamiento de la Buena Pro del CP N° 006-2024-AFSM/CEE PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN del proyecto "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes de las comunidades campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°019-2024-FSM/GG/SDSN-CEAG de fecha 15 de noviembre de 2024.

- Informe legal N°111-2024-LECL/AL-FSM de fecha 18 de noviembre de 2024.

El área de Salud y Nutrición informó sobre este punto y absolió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°06-19.11.2024: En base a las opiniones favorables del área de Salud, del área legal y del Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad ratificar el otorgamiento de la Buena Pro al Consorcio Copper Lake del CP N° 006-2024-AFSM/CEE Primera Convocatoria Contratación del Servicio de Ejecución del proyecto "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes de las comunidades campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" por el monto de S/14'246,500.00 por el plazo de ejecución de 24 meses, en beneficio de ambas comunidades campesinas.

2.2. Ratificación del otorgamiento de la Buena Pro del CP N° 008-2024-AFSM/CEE PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN del proyecto "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes de las comunidades campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N° 020-2024-FSM/GG/SDSN-CEAG de fecha 15 de noviembre de 2024.

- Informe legal N° 113-2024-LECL/AL-FSM de fecha 18 de noviembre de 2024.

El área de Salud y Nutrición informó sobre este punto y absolió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°07-19.11.2024: En base a las opiniones favorables del área de Salud, del área legal y del Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad ratificar el otorgamiento de la Buena Pro al Consorcio Network Consultoría General E.I.R.L./ José Rubén Casas Salazar; del CP N° 008-2024-AFSM/CEE PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN del proyecto "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes de las comunidades campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", por el monto de S/1'151,750.00 por el plazo de ejecución de 24 meses, en beneficio de ambas comunidades campesinas.

III. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO ECONÓMICO

3.1. Aprobación de sustitución de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento por Retención de 10% del Monto Contractual en Valorizaciones del proyecto "Mejoramiento de pastos del Sector Progreso La Toma de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"

- **Monto contractual:** S/ 10'620,845.47
- **Retención del 10% del monto contractual:** S/ 1'062,084,55

ANTECEDENTES:

- Informe N° 167-2024-EGPE(e)GPE-FSM/WSS de fecha 18 de noviembre de 2024.
- Informe N° 041-2024/FSM-RDEL de fecha 18 de noviembre de 2024.
- Informe legal N°109-2024-FSM/ESR-AL de fecha 18 de noviembre de 2024.
- Carta N°05-2024-CONSORCIOPLT/RC de fecha 15 de noviembre de 2024.
- Carta N°903-2024-AFSM/GG de fecha 12 de noviembre de 2024.
- Informe N°148-2024-EGPE(e)GPE-FSM/WSS de fecha 08 de octubre de 2024.
- Informe N°127-2024-FSM-SSOMA/AAFR de fecha 08 de noviembre de 2024.
- Plan de medio ambiental de la obra de fecha 03 de noviembre de 2024.
- Carta N°867-2024-AFSM/GG de fecha 28 de octubre de 2024.
- Informe N°01-2024-CONSORCIOPLT/RC de fecha 25 de octubre de 2024.
- Declaración de pago de fecha 10 de octubre de 2024.
- Declaración de pago de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Declaración de pago de fecha 22 de agosto de 2024.
- Declaración de pago de fecha 20 de agosto de 2024.
- Declaración de pago de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Reporte tributario de fecha 12 de septiembre de 2024.
- Reportes formularios 710 renta anual de fecha 05 de marzo de 2024.
- Reportes de Crédito Infocorp de fecha 25 de octubre de 2024.
- Presupuesto y calendarización del proyecto.
- Análisis de precios unitarios afectado por el mercado de fechas 09 y 10 de noviembre de 2024.
- Análisis de precios unitarios de subpartidas de fecha 10 de noviembre de 2024.
- Plan de trabajo para ejecución de proyecto.
- Carta de acreditación de línea de crédito de solvencia económica de fecha 14 de octubre de 2024.
- Hoja informativa de servicio financiero de fecha 14 de octubre de 2024.
- Declaración jurada de no subcontratación de fecha 20 de octubre de 2024.
- Carta N°D79-2024-GR.CAJ-DRTPE/DPSCP/DF de fecha 06 de septiembre de 2024.
- Carta N° D81-2024-GR.CAJ-DRTPE/DPSCP/DF de fecha 06 de septiembre de 2024.
- Constancia de fecha 04 de octubre de 2024.

El área de Desarrollo Productivo Económico informó sobre este punto y absolvio las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°08-19.11.2024: En base a las opiniones favorables del área de Desarrollo Productivo Económico y área Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por mayoría aprobar la sustitución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento por la Retención de 10% del Monto Contractual en las 04 primeras valorizaciones del proyecto "Mejoramiento de pastos del Sector Progreso La Toma de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

NESTOR CABRERA ALVARADO
SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO

Votos en abstención: 01 voto

OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA

IV. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

4.1. Aprobación de nueva estructura orgánica de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

ANTECEDENTES:

- Propuesta de organigrama.



El área de Administración informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo acordó programar una mesa de trabajo para la revisión de cada una de las posiciones propuestas y discutir este punto de agenda en la próxima sesión de Consejo Directivo.

4.2. Emisión de la carta de instrucción provenientes de los fondos de inversión del portafolio del Fideicomiso administrado por el Banco Scotiabank.

ANTECEDENTES:

- Autorización de pago.
- Carta de instrucción dólares N° 001-2025 de fecha 06 de enero 2025.
- Flujo de caja gastos operativos e inversión de fecha enero a abril 2025.

El área de tesorería informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°09-19.11.2024: En base al requerimiento del área de tesorería del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la emisión de la carta de instrucción por el monto de US\$ 8'876,735.31, provenientes de los fondos de inversión del portafolio del Fideicomiso administrado por el Banco Scotiabank.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultan a los señores **Deciderio Huamán Bueno**, identificado con DNI N°26730303 y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con DNI N°26695009; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 03:30pm del día diecinueve de noviembre del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.


SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
Presidente del Consejo Directivo

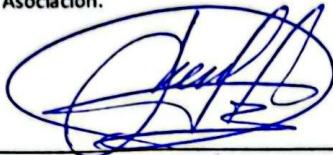

NESTOR CABRERA ALVARADO
Vicepresidente del Consejo Directivo


CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo


GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Director del Consejo Directivo


OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA
Director del Consejo Directivo

Yo, SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 19 de noviembre del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.




SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 26695009

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.



Yury Richard Gamarras Vigo
NOTARIO DE CAJAMARCA

